

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA

<u>jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> 195734003001

AUTO No. 1268

Puerto Tejada, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Bancolombia S.A. **Demandado:** WILLINTON MONTAÑO PALACIOS

Radicación: 2019-00248-00

ASUNTO A RESOLVER.

Se allega por la parte interesada solicitud para que se fije nueva fecha para diligencia de remate de un bien inmueble de propiedad del ejecutado, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 450 a 452 del CGP, en concordancia con lo normado por la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el juzgado, DISPONE:

SEÑÁLAR a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM), del día jueves primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble dado en hipoteca, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 130-21853 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este lugar, embargado, secuestrado y avaluado en este proceso, y solo se cerrará la subasta una (1) hora después, siendo postura la que cubra el 70% del avalúo del bien a rematar y fijado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$75'797.560,00). (100%). La base \$53'058.292,00 y postura \$30'319.024,00 (Art. 448, 451 y 457 del CGP.). Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457 Ibídem. ADVERTIR a los postores que deberán presentar sus ofertas en la diligencia de licitación en sobre cerrado.

2. PUBLICACION DEL REMATE. El remate se anunciará al público mediante la

inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de

amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de

comunicación que señale el Juez, tales como: "País", "Tiempo", "Espectador", "El

Occidente". El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a

diez (10) días a la fecha señalada para el remate. AGREGAR al expediente una

copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de

comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente

antes de la apertura de la licitación. Con la copia o la constancia de la

publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del

inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia

de remate. ENTREGAR sendas copias a la parte interesada para su publicación.

(Art. 450 del Código General del Proceso). También por secretaría, publicar esta

información en el portal de REMATES que la Rama Judicial ha habilitado para este

despacho judicial.

La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el

Artículo 452 ibídem.

3. ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este

asunto, que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una

audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de

datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un

código o link-, a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición

dirigida al correo institucional jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co La

plataforma de conexión será Microsoft Teams o LIFESIZE o la que se designe,

mediante enlace que será suministrado por la "Mesa de Ayuda Soporte de Video

Conferencias de la Rama Judicial".

4. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del CGP., los que pretendan

oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo

institucional al correo institucional <u>jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con

clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de

mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación

al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.

5. Los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Además, no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. El expediente en lo pertinente estará a disposición de los interesados, previa solicitud del interesado al correo institucional mencionado, y será enviado por el mismo medio.

6. **EXHORTAR** a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0e927f46b5c80a4cca96b8358928c3644071af5eb1a7cda752c46d79ae3ffa**Documento generado en 19/10/2023 08:15:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica